



Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publican las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del procedimiento para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante del grupo de gestión de la función administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. El 1 de junio se publicó en el BOIB núm. 73 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2019 por la que se convoca el procedimiento para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante del grupo de gestión de la función administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El 23 de julio de 2019, la Comisión de Selección se reunió para revisar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

De conformidad con el punto 6.2 de las bases de la convocatoria, una vez vencido el plazo para presentar solicitudes hay que publicar en el web del Servicio de Salud una resolución del director general que contenga las listas provisionales de personas admitidas y excluidas —indicando la causa de su exclusión— y de las que tienen que subsanar las deficiencias de su solicitud.



Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar en el web *www.ibsalut.es* (Profesionales > Recursos Humanos > Trabaja con nosotros > Convocatorias específicas > Servicios Centrales) las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, que figuran en el anexo.
2. Determinar que las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución o subsanar deficiencias; si no las subsanan, se considerará que han desistido de su solicitud. Todos los documentos deben dirigirse a la Dirección General del Servicio de Salud y pueden presentarse por cualquiera de las vías que prevé la normativa vigente.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquier de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 29 de julio de 2019

El director general



Julio Miguel Fuster Culebras



ANEXO

Convocatoria: grupo de gestión de la función administrativa (A2). Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 73, de 1 de junio de 2019)

Lista provisional de personas aspirantes admitidas

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, nombre</i>
****5823X	Seguí Marfil, Sonia
****8787J	Casas Tarragó, Cristina
****1995S	Oliver Rosselló, Lidia Ester

Lista provisional de personas aspirantes excluidas

No las hay.

